



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
9 de julio de 2020  
Español  
Original: inglés

---

### Carta de fecha 8 de julio de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que, bajo la presidencia de Alemania en julio, el Consejo de Seguridad tiene previsto celebrar un debate abierto de alto nivel sobre el tema “Violencia sexual relacionada con los conflictos: pasar del compromiso al cumplimiento” el viernes 17 de julio de 2020.

Con ese fin, Alemania, en colaboración con la República Dominicana, ha preparado la nota conceptual que se adjunta (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Christoph Heusgen



## **Anexo de la carta de fecha 8 de julio de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas**

### **Nota conceptual para el debate abierto de alto nivel sobre el tema “Violencia sexual relacionada con los conflictos: pasar del compromiso al cumplimiento”, que se celebrará el viernes 17 de julio de 2020 a las 10.00 horas.**

#### **1. Antecedentes y contexto**

1. En su informe sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2020/487), el Secretario General declaró que debemos aprovechar el poder transformador del liderazgo de las mujeres y de amplificar las perspectivas y experiencias de los supervivientes, a fin de pasar de las resoluciones a los resultados. Han pasado 20 años desde que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1325 (2000). En 2009, el Consejo estableció un mandato explícito para las Naciones Unidas a fin de hacer frente al flagelo de la violencia sexual relacionada con los conflictos: en su resolución 1888 (2009), reconoció que la violencia sexual relacionada con los conflictos constituía una violación de los derechos de las mujeres y las niñas, una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y un obstáculo para el logro de la igualdad entre los géneros y el restablecimiento de la paz.

2. Desde entonces, la intensificación de la acción y de las actividades de promoción ha permitido lograr importantes progresos normativos, institucionales y operacionales. De hecho, la violencia sexual relacionada con los conflictos ha pasado a ocupar un lugar central en los debates de políticas sobre paz, seguridad, protección de los civiles y estado de derecho. Además, la mejora de la documentación, así como el despliegue de asesores de protección de la mujer sobre el terreno, ha permitido que la comunidad internacional comprenda mejor la violencia sexual relacionada con los conflictos.

3. Aunque se han adoptado muchas medidas, existen todavía importantes lagunas, en particular en lo que respecta a la rendición de cuentas, el acceso a la justicia y la posibilidad de obtener reparación. Es por ello que hace falta que todas las partes interesadas, incluidas las Naciones Unidas, los Estados Miembros, la sociedad civil, los activistas y los constructores de la paz, adopten nuevas medidas decisivas para empoderar a los supervivientes y proteger sus derechos, garantizar el cumplimiento de las obligaciones existentes y mejorar la rendición de cuentas, la prevención y la disuasión. Debemos combatir las desigualdades estructurales, la discriminación y los estereotipos de género. Al mismo tiempo, debemos apoyar y empoderar a las mujeres como agentes de cambio.

#### **Asegurar un enfoque centrado en las víctimas supervivientes**

4. La violencia sexual relacionada con los conflictos sigue siendo una realidad brutal de la guerra y de sus consecuencias ya que contribuye a la destrucción de las sociedades durante los decenios posteriores porque menoscaba la cohesión social y deshumaniza a los grupos objeto de ella. Si bien afecta desproporcionadamente a las mujeres y las niñas, las víctimas supervivientes no son un grupo homogéneo. Las víctimas supervivientes suelen ser objeto de discriminación por factores como el género, el origen étnico, la discapacidad y la orientación sexual, lo que exige respuestas adaptadas y específicas para cada contexto. En consecuencia, en su resolución 2467 (2019), el Consejo de Seguridad introdujo el enfoque centrado en los supervivientes como elemento central de todas las actividades de prevención y respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos. Toda respuesta a la violencia sexual debe dar prioridad a los derechos, las necesidades y los deseos de las víctimas supervivientes.

5. La posibilidad de acceder a tiempo a servicios completos, de alta calidad y no discriminatorios, en condiciones de seguridad y confidencialidad, es fundamental para empoderar a los supervivientes. Estos servicios comprenden la atención médica, la salud y los derechos sexuales y reproductivos, el apoyo psicosocial, los servicios jurídicos, el acceso a la justicia y la ayuda para la subsistencia. Gracias a este apoyo, los supervivientes pueden participar en la vida política, social y económica, lo que los convierte en partes interesadas clave en la recuperación, la reconciliación y el desarrollo.

### **Cumplir las obligaciones y respetar los compromisos**

6. En su resolución [2467 \(2019\)](#), el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que analizara las deficiencias en la aplicación de la agenda sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. Una de las deficiencias detectadas fue el considerable incumplimiento de los compromisos vigentes. Más del 70 % de los Estados parte y de las partes no estatales parte incluidos en la lista incumplen constantemente sus obligaciones y figuran en el anexo del informe anual del Secretario General desde hace más de cinco años. Hasta la fecha, solo una parte ha sido eliminada de la lista.

7. Por consiguiente, el Secretario General recomienda que se refuercen las sanciones y las medidas selectivas contra quienes no cumplan sus obligaciones y cometan, ordenen o aprueben actos de violencia sexual. Sostiene que esto puede suponer un aumento de las consecuencias, percibidas y reales, para los autores y servir como elemento de disuasión. A ese respecto, la coherencia entre las políticas en materia de violencia sexual relacionada con los conflictos y las medidas selectivas transmite una clara señal que pone de relieve la gravedad de esas violaciones. En el último año se han logrado algunos progresos: en los comités, el Consejo de Seguridad ha incluido en las listas a dos personas por delitos de violencia sexual relacionada con los conflictos.

### **Garantizar la rendición de cuentas y el acceso a la justicia**

8. La violencia sexual relacionada con los conflictos es una grave violación del derecho internacional humanitario, una violación de los derechos humanos y un delito de carácter internacional que compete a la Corte Penal Internacional. Sin embargo, sigue siendo un delito que, en gran medida, no tiene consecuencias y se caracteriza por su asombrosa tasa de impunidad. Por consiguiente, la rendición de cuentas sigue siendo fundamental para luchar contra la violencia sexual relacionada con los conflictos.

9. En cada uno de los 19 países a que se refiere el informe del Secretario General, los supervivientes siguieron afrontando obstáculos en lo que respecta al acceso a la justicia. El fortalecimiento del alcance y la capacidad de las instituciones nacionales es fundamental para garantizar la justicia por delitos cometidos en el pasado, así como para su prevención y su disuasión en el futuro. Los procesos judiciales demuestran que esos delitos no son inevitables ni colaterales, sino deliberados y prevenibles. Ello alienta a más supervivientes a presentarse y pedir reparación. Como se establece en la resolución [1888 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad, el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos ayuda a las autoridades nacionales a reforzar las salvaguardias institucionales contra la impunidad en casos de violencia sexual relacionada con los conflictos.

## **2. Objetivos y alcance**

10. El debate abierto será organizado por Alemania durante su presidencia del Consejo de Seguridad, en colaboración con la República Dominicana, como copresidentes del Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz .

11. Se alienta a los Estados Miembros a que comuniquen su experiencia y su evaluación de las siguientes cuestiones:

- ¿Cómo pueden los Estados y las Naciones Unidas proteger los derechos humanos y abordar la desigualdad entre los géneros como causas fundamentales de los conflictos?
- ¿Cómo puede el Consejo de Seguridad garantizar un enfoque holístico que preste atención al vínculo entre la participación equitativa y significativa de las mujeres en los procesos de paz y la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos?
- ¿Cómo se puede aplicar eficazmente un enfoque centrado en los supervivientes, y convertir a las víctimas en supervivientes empoderados? ¿Qué progresos se han realizado a ese respecto desde la aprobación de la resolución [2467 \(2019\)](#)?
- ¿Cómo puede el Consejo de Seguridad vigilar mejor el cumplimiento de sus propias resoluciones y actuar en caso de incumplimiento? ¿Cómo puede lograr que haya mayor coherencia entre la inclusión en las listas de partes sobre las que pesan sospechas fundadas de ser autores de violaciones y la aplicación de sanciones? ¿Cómo debe la comunidad internacional tratar a los autores que persisten?
- ¿Cómo pueden las defensoras de los derechos humanos, las constructoras de la paz y las activistas operar con seguridad sobre el terreno, y cómo puede la comunidad internacional protegerlas mejor, incluso durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)?
- ¿Cómo pueden fortalecerse los mecanismos judiciales nacionales para garantizar la rendición de cuentas por los delitos de violencia sexual relacionada con los conflictos? ¿Cómo puede la comunidad internacional apoyar a los Gobiernos que encuentran dificultades para investigar y enjuiciar los delitos de violencia sexual relacionada con los conflictos?

### 3. Formato

12. El debate abierto será presidido por el Ministro de Asuntos Exteriores de Alemania, Sr. Heiko Maas.

13. Las exposiciones informativas estarán a cargo de las siguientes personas:

- La Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Pramila Patten
- Una o un representante de la sociedad civil, en nombre Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad
- La Presidenta Ejecutiva de la Asociación de Mujeres Juristas de África Central, Sra. Nadia Carine Therese Fornel-Poutou

14. Los Estados Miembros que no son actualmente miembros del Consejo de Seguridad podrán presentar declaraciones por escrito. Todas las declaraciones que se presenten por escrito antes del 17 de julio (a la dirección: [dppa-scsb3@un.org](mailto:dppa-scsb3@un.org)) se incluirán en un resumen escrito del debate abierto.